Miércoles 1° de Junio de 1887 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1129

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

LA INTERPELACION

El señor Ministro del Interior concurrirá hoy á la sesion de la Cámara de Diputados con el objeto de dar esplicaciones sobre la situacion de Tucuman—es decir—concurrirá á decir lo que sabe ó lo que no sabe sobre aquel mundo aparte y estraño á la Nacion.

Sabemos que el doctor Wilde, al tener noticia de la interpelacion, se ha dirijido al gobernante de aquel país infortunado avisándole que él está obligado á contestar algo y pidiéndole datos para fabricar la contestacion.

Se los daremos nosotros; y esperamos que ellos les servirán tambien á los señores Diputados que quieran formar su conciencia para votar (si algo se vota) ó bien para aquellos que deseen proponer alguna medida salvadora de nuestro buen nombre comprometido por esos actos de barbárie que han dado márgen á la interpelacion.

Desde luego, hay allá un Gobernador, don Juan Posse (que desgraciadamente es mi tio) inconstitucionalmente impuesto por una confabulacion *federal*.

Esta imposicion no parecerá estraña cuando se sepa que, por habilidades de don Benjamin Paz (Senador al Congreso) y con la colaboracion de don Delfin Gallo (Diputado vitalicio al Congreso) se hizo una constitucion y una organizacion de la Legislatura y del Colegio Electoral por la cual serian *ellos*, perpetuamente, los dueños políticos de la Provincia.

Pero eso le importa poco al pueblo tucumano. Si los gobernantes tienen la fuerza pública para agredir, los ciudadanos tienen la fuerza de su derecho para resistir.

Aquel Gobernador hace un gobierno bochornoso, y la opinion pública le echa al rostro sus fealdades. En esa lucha están empeñados desde hace meses. ¡Tucuman no pacta con la indecencia que se le ha impuesto!

Devorciado, pues, el Gobierno de la opinion, y empeñado don Juan Posse en seguir gobernando al pueblo que lo rechaza, viene lógicamente la violencia á ocupar el lugar de la ley, de la justicia y del derecho.

Consecuencia: un gobierno á palos.

La Policía vive de las multas injustas pero inapelables que impone á los opositores; los comisarios hacen apalear por manos de sus gendarmes á un noticiero del *Deber* que se ha tomado la libertad de afetar sus pillerias; y el Gobernador hace lo que ha hecho para castigar un artículo de diario.

—Pero ¿qué ha hecho? Esa es la cuestion. Eso es lo que la Cámara necesita conocer.

—Pues eso es lo que pasamos á esplicarles á los señores Diputados.

Lo que ha hecho esta vez mi tio, es castigar él, por sí y ante sí, con su Policía, la insolencia de un diarista que lo llamó *bruto*, ó cosa parecida, con ciertos visos de verdad.

Lo que hizo con el jóven Marquina, á quien mandó, *por su órden*, encerrar en la Penitenciaria y condenó á trabajos forzados y viles (barrer las calles, lavar letrinas) por haberle dirijido un telegrama *de queja* (se quejaba de una paliza que le habia aplicado el Comisario Cuesta, de Monteros), telegrama que terminaba diciendo: *anote Vuecelencia este atentado al lado de los muchos que se ha cometido en su gobierno*.

Pero, esta vez—como ya está mas práctico en el arte de gobernar las sociedades—lo ha hecho mejor y mas ruidosamente.

Veamos cómo.—Apareció un periodiquito titulado *La Porra*, y en él algunos articulitos picantes. *El Deber* los trascribió. Como no era posible castigar á los redactores del periodiquito, por ser absolutamente desconocidos, resolvió castigar á los que hicieron la trascripcion, y aun á los que simpatizaron con la idea de hacerla.

Valiente pensamiento! Concebirlo y ejecutarlo fué todo uno. Allá se procede á lo Juan Facundo Quiroga.

La Policía se puso en movimiento.

Fué preso, encerrado en una letrina y absolutamente incomunicado el señor don Silvano Bores, Director del *Deber*, Director de la Escuela Normal de Tucuman, ex-Sub secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, ex-Ministro de la Provincia de Tucuman, ex-Diputado al Congreso y ex-Ministro Argentino en Bolivia!... por haber hecho la trascripcion!

Preso el doctor don Jacobo Garcia, hermano del Juez Federal de Tucuman, por haber simpatizado con la idea de hacer aquella trascripcion, ó por haberla leido.

Preso don Salvador Alfonso, súbdito español, propietario de la imprenta de *La Razon*, como medida precaucional, por si se le ocurriera hacer en su imprenta lo que se habia hecho en la del *Deber*.

Presos todos los empleados de la imprenta del *Deber*, comenzando por el administrador, continuando por los típógrafos y maquinistas, y acabando por el portero y por las criaturas de diez años que están allá como *aprendices*.

Preso don Zenon J. Santillan, Gerente del Banco Hipotecario Nacional, ex-Diputado al Congreso.

Preso el Administrador de Correos, preso el Contador del ferro-carril, preso el Gerente del Banco Nacional, etc., etc., *un tutis* bárbaro, una patada á lo burro que no ha dejado títere con cabeza.

Bien, tio Juan!—con otro golpe como ese, se eterniza en el Poder. *Por el momento, mando prender á todos los habitantes de Portugal.*

Hé ahí lo que necesita saber la Cámara.

ESTO ES GRÁFICO

Don Juan Posse, Gobernador de la Provincia de Tucuman, manda prender por la Policía y encerrar en una letrina á don Silvano Bores, Director de la Escuela Normal y Redactor del *Deber*, por el crímen de haber trascrito en su diario un articulejo de un periodiquito titulado *La Porra*.

El Vice-Director de la Escuela Normal se dirige á don Filemon Posse, Ministro de Instruccion Pública, avisándole que el Director de aquel Establecimiento se halla preso *é incomunicado*, y que no le permiten despachar en la prision asuntos de carácter urgente.

El Ministro Posse, se dirije á su turno al Gobernador Posse, preguntándole cuál es la causa de la prision é incomunicacion de aquel empleado nacional que depende directamente de su Ministerio.

—Por un artículo de diario! contesta, secamente, el Gobernador guarango.

—Pues es un abuso de Vuescelencia, le replica el Ministro; y pasa santamente á esplicarle de como no ha podido él hacer eso con nadie, y mucho menos con los funcionarios de la Nacion.

LA ESCUELA DEL AÑO 40

Quedan en una provincia de la República Argentina los restos de las turbas callejeras y feroces del año *cuarenta!* Se refugiaron en Tucuman las tradiciones sangrientas, las costumbres oficialistas del tiempo en que se estremecia la República antes las interjecciones del *señor* de Palermo.

Cuado impera la libertad y el progreso de un estremo al otro del pais; cuando hasta la provincia de Buenos Aires fué rescatada, Tucuman presencia el amordazamiento de su prensa, sin mas fundamento que la caprichosa voluntad de los que mandan.

Y era concebible un partido político, con aspiraciones á gobernar la nacion, apoyado en tales elementos?

Era dentro de ese sistema arbitrario, que actuaba como caudillo el doctor Gallo, para llevar á la presidencia al doctor Irigoyen?

Qué hubiera sido de la República, sin el gran partido Nacional, sin el triunfo del doótor Juarez Celman?

Hoy, en momentos en que todo marcha hácia la unidad y adelanto; en que no hay intereses políticos armados y distribuidos en los átrios, levanta sus moños alquitranados la mazorca de Tucuman, y marchan los periodistas á la cárcel, entre los gritos desaforados de sus aprehensores, mientras el Presidente de la República se esfuerza en hacer efectivas las garantias del ciudadano y las autonomías provinciales.

Por menos motivo fueron intervenidas las provincias en épocas no muy lejanas.

Cuando los ciudadanos no pueden vivir libremente, y los gobiernos persiguen caprichosa y tiránicamente á la prensa, los resortes institucionales están rotos. El desborde de las autoridades, es el principio de los despotismos.

No pueden tolerarse los abusos del gobierno de Tucuman; abusos que vienen cometiéndose desde mucho tiempo.

Aun no hemos olvidado la presion ejercida sobre un telegrafista, para que revelase los secretos de la correspondencia.

Aún no pasaron al olvido los actos ocurridos en las elecciones para Presidente.

Y aun despues de esos hechos tan recientes, hallamos á Tucuman en pleno desórden gubernamental, como si viviese á dos mil leguas de la Capital de la República, ó no formase parte de la Nacion Argentina.

El cancer mazorquero asoma en el Norte con caracter alarmante; es necesario estirparlo con prontitud.

El ejemplo dado por el gobierno de Tucuman puede llegar á otras provincias. ¿Qué hace la Legislatura? Que piensa el Presidente de la República? Las persecuciones, atropellos y encarcelamientos son un signo de barbarie, indigno de la presente época.

El poder general tiene en sus manos recursos legales para concluir con los malos ejemplos, y ninguna consideracion está delante de la armónica marcha de la Nacion.

Por el honor nacional deben concluir los escándalos tucumanos: los gobiernos que no están preparados para sus elevadas funciones, no pueden considerarse gobiernos argentinos.

(La Razon).

TUCUMAN

POR TELEGRAFO

Tucuman, Mayo 31.

A *Benjamin Posse*.

Es horrible lo que pasa en nuestra provincia.

Hoy á las doce le fué levantada la incomunicacion á nuestro amigo Bores. ¿Sabes qué local se le ha destinado para su prision? Una letrina!!

Bores ha pasado una noche de martirio, pero lo ha sufrido con entusiasmo y está dispuesto á ver á sus verdugos gozarse de los sufrimientos que lo hacen pasar; pero sin darles el placer de que comprendan que en algo pudieran abatir su espíritu los sufrimientos físicos.

Te saluda tu primo y amigo.—*Martin Posse*.

Tucuman, Mayo 31.

A *Benjamin Posse*.

Martin te habrá comunicado que á nuestro amigo Bores se le ha levantado la incomunicacion y te habrá dicho tambien cual ha sido el local destinado para su prision. No te parece salvaje el proceder de nuestra autoridad?

En Tucuman ya no se pone preso, sino se martiriza.

Todos los tipógrafos de *El Deber* han sido puesto presos; á un niño de diez años, repartidor del diario, tambien lo contiene preso.

Creen que es necesario amedrentar hasta los niños, pero no han conseguido su objeto; antes por el contrario han producido una completa indignacion en toda la poblacion.

Nadie sabe cuál haya sido la causa de las prisiones; se supone que sea porque *El Deber* hizo una transcripcion de *La Porra*, y como si esta es la razon es muy posible que pidan la estradicion de tu persona, pues se ha visto que FIGARO ha trascrito algo del periodiquin que ha dado lugar á los desmanes de nuestras autoridades.

Te saluda ¡tu amigo

Eudoro Vasquez.

Mayo 31.

A FIGARO.

Anoche tomaron preso al portero de la imprenta de *El Deber* y se robaron la tinta y una cantidad considerable de tipos.

Los ladrones penetraron por los fondos. Cometido el robo cerraron las puertas y se llevaron las llaves.

Hoy se derribaron las puertas en presencia de dos agentes de policía, y se comprobó ante ellos la falta de los objetos robados.

Vienen nuevos operarios y se procura que salga mañana *El Deber*.

Esta tarde salen para esa Santiago Gallo y Rosenval.

Creo inútil avisar que los ladrones fueron los vigilantes que durante el dia hicieron la guardia en los fondos de las casas vecinas.

Corresponsal.

Mayo 31.

A FIGARO.

El Gobierno reclamó ante el Juzgado Federal la entrega del señor Paulino Marquina, ex-reporter de *El Deber*, y que está como soldado voluntario en la Oficina de Enganche.

El Juez Federal no hizo lugar á tan ridículo pedido.

Los mazorqueros quieren apoderarse de Marquina á todo trance para saciar en él su venganza por haber *El Deber* trascrito algunos artículos de un periódiquin llamado *La Porra*, publicado é impreso en Córdoba.

Bores, Calderon y todos los cajistas de *El Deber* continúan presos en inmundos calabozos, y todos nuestros amigos políticos son seguidos á todas partes por soldados que acechan la oportunidad para vejarlos con cualquier pretexto.

El temor y la zozobra reina por todas partes.

Parece no solo que estuviéramos en estado de sitio, sino en pleno año cuarenta.

El Corresponsal.

NOTAS DEL DIA

Camara de Senadores

A las 2.30 p. m. reunióse ayer con asistencia de diez y seis de sus miembros.

Dióse lectura á varios asuntos entrados, y como no habia órden del dia se levantó la sesion á las 3 p. m.

La oposicion

A mas de los muchos telegramas mandados de Tucuman por nuestros corresponsales esplicando los acontecimientos allí ocurridos, seis ú ocho personas caracterizadas se dirigen al señor Presidente de la República ratificando en un todo lo que nos dicen nuestros corresponsales.

Y qué dicen nuestros corresponsales?

Que por la simple trascripcion de unos sueltos se han cometido toda clase de atropellos, toda clase de arbitrariedades inauditas.

Interrogado el Gobierno de aquella provincia:—¿por qué se ha hecho eso?—por el señor Ministro del Interior, el Gobierno de aquella provincia contesta:—*Porque se ha hecho una trascripcion ofensiva á este Gobierno.*

Justo:—lo mismo que dicen nuestros corresponsales y las seis ú ocho personas que se han dirijido al señor Presidente de la República:—*porque se ha hecho una trascripcion*... El gobernador de aquella provincia confiesa que los hechos son exactísimos.

Sin embargo, vease cómo *La Sábana*, y *El Diario* y *El Nacional*, tan chillones en otros momentos, opinan... que no opinan nada ante ese cúmulo de arbitrariedades cometidas y confesadas por el Gobierno de aquella provincia.

A fé que si esos diarios tuvieran la mínima duda de que las comunicaciones hechas no son exactas, ya habrían gritado en todos los tonos contradiciéndolas.

Pero no:—se contentan con hacer lo que el Brasil con el tasajo,—ponerlas en cuarentena!!

Veremos si despues de la sesion de hoy se *animan* á darles libre plática.

Soler haciendo Ministros!

El Diario asegura que uno de nuestros Ministros le debe ese puesto al señor Soler!

Esto es gracioso.

El señor Soler, que no ha habido puesto público al que no haya querido treparse, sin conseguir mas que el de alcalde, hacer Ministros!...

Proh pudor!... —como repite nuestro amigo *Orion*.

Es mas que chistosa semejante aseveracion!

Porqué les llama la atencion que el gobierno haya puesto simplemente *aceptada* al pié de su nota renuncia de las aguas corrientes y no dijeron una sola palabra cuando el doctor Peralta, siendo Presidente del Concejo Deliberante, lo destituyó del empleo de alcalde, único que ha podido obtener en su vida, dando por causal la de no encentrarse el señor Soler preparado para el desempeño de ese cargo?

Resollando por la herida

Despues de cuatro dias, bien meditados, bien aprovechados, el Senador del Valle se presenta ayer en *El Nacional* manifestando al respetable público que aun no ha salido de su sorpresa; es decir, que no ha salido de la sorpresa que le causara el proyecto de los seis honorables colegas sobre licitacion de las obras de salubridad!

Cómo y de qué manera le birlaron la ocasion propicia de pronunciar uno de sus mas aparatosos discursos sobre moral pública?

Si no sale de su sorpresa!

Casi, casi se encuentra en situacion igual á la que le hicieron atravesar al venerable anciano don Manuel Ocampo.

El mismo lo dice.

Pero al fin sale y lo que no le dejaron decir en la sesion del Senado por lo estemporáneo y fuera del tiesto, lo desembucha en *El Nacional* de ayer.

Parece litigante declarado en rebeldia.

Gallo cantando

Cuando el Diputado Lecuby hizo la mocion de interpelacion que tendrá lugar hoy, el Diputado Gallo, adhiriéndose á ella mánifestó que se aplazase por ocho dias para tener tiempo de *dar luces*.

(Como sino hiciera mas de seis meses que los escándalos de Tucuman están alumbrando en toda la Pepública!)

—No, señor, en la sesion próxima,—se le dijo.

—No voy á poder disponer del telégrafo,

contestó,—porque está en manos de los opositores al Gobierno de aquella provincia.

Y sin embargo,—lo hemos visto, y con nosotros muchas otras personas, — el Diputado Gallo estuvo todo el dia de ayer disponiendo del telégrafo, recibiendo y mandando telegramas á Tucuman, cuya trascripcion no cabria en dos columnas kilométricas de *La Sábana!*

Claro:—El Gobernador de aquella Provincia se ha pisado la cola declarando la verdad. No ha debido decir eso. Ha debido mentir ó esperar instrucciones para saber mentir. Son esas instrucciones las que probablemente se le habrán mandado ayer y á su vez él las habrá remitido para que den luz.

Tarde piaste!

Ahí están sus telegramas *oficiales* dirigidos á los señores Ministros del Interior é Instruccion pública.

Ahí están los de nuestros corresponsales, perfectamente garantidos, los de los señores Lidoro Quinteros, Santillan, Martin Posse, etc., dirigidos al señor Presidente de la República, y, sobre todo, ahi está la opinion pública que condena con todas sus fuerzas aquella situacion oprobiosa.

Pero, en fin, el doctor Gallo no tendrá hoy el pretexto de que no le han dejado cantarles á los de su partido lo que han de hacer y lo que él va á hacer.

Se ha dado ayer un atracon de telégrafo que tememos no asista á la sesion de hoy por hallarse indigestado.

Similia similibus curantur

Los rochistas la perdieron con Rocha y ahora se lo agarran á Soler.

Dejan un soñador para tomar otro.

El hipnotismo en política es la preocupacion de ese partido, que no necesita de vaqueanos para encontrar el camino de la derrota,

¡Cómo se reirá Moyano de Soler!

Lo que debia hacer el Senador aludido es pasarle una carta de consejos como la que le dirigió don Goyo en aquellos memorables tiempos.

Es indudadle que Moyano debe reirse a mandíbula batiente de su sábio consejero al uerlo metido en la misma trampa.

COLABORACION

Poder papal

—

Mientras que la Reina de Italia y algunos hombres de Estado favorecen la reconciliacion entre el Vaticano y el Quirinal, se presenta el Papa como interventor ó mediador necesario entre las naciones. Sin embargo, hay un Rubicon que no se puede pasar tan fácilmente, es el de la Revolucion, del Estado moderno, y de las libertades anatematizadas en el Syllabus.

Se someterá el Papa á la fuerza de las cosas, á los hechos cumplidos, se resignará á las «calamidades de los tiempos», es posible; pero es siempre la misma política que no concede algo, sino en la esperanza de recuperarlo; la aceptacion de los principios del Estado constitucional es imposible al papado.

Luego no puede ser sino exterior, hipócrita la reconciliacion entre dos principios opuestos.

Se pasó el *período* de crísis y de revolucion; pero no se puede negar el derecho nuevo.

En presencia de los avances y del espíritu conciliador del rey, ya favorable á la aristocracia romana, está estimulado por celo, por envidia, el Papa, á mostrarse tolerante, transigente y oportunista.

Se ve la misma facilidad á adaptarse al medio social por todas las concesiones arrancadas al papa.

En los «Estados de la Iglesia» estaban cerradas las puertas de las bibliotecas de Roma, y atados con cadena como la Biblia de Lutero en el claustro, todos los libros y manuscritos del Vaticano.

Bajo el régimen teocrático, ni Gregorius, ni Memmsen, ni los demás eruditos no hubieran podido hacer sus descubrimientos arqueológicos sin impedimento ni persecucion.

Despues de haber abierte las puertas de la Ciudad Eterna al mundo moderno, dejó el gobierno de Italia libre entrada al espíritu de exámen y de progreso, y por imitacion, por copia, está arrastrado el mismo papa en la corriente, de tal suerte que abrió la biblioteca del Vatióano con reservas y restricciones especiales.

El sistema de ocultacion y de confiscacion de los libros, no es sino muestra del método general de gobierno inquisitorial.

Asi se puede hacer por concesiones y acomodamientos y por competencia la reconciliacion del papado con el Estado italiano, como se operó, despues de la ruptura de Lutero, otra reforma exterior en el mismo centro del catolicismo.

Esta reconciliacion entre el Quirinal y el Vaticano, en el fondo, no es otra cosa que la union del trono y del altar, la restauracion del Imperio Romano con su César sumo pontífice. En todo caso es el gobierno de Italia que no pagará los gastos de las bodas, ó mas bien, es la libertad civil y la religiosa que servirán de despojos ópimos á la diplomacia reaccionaria.

Ya por este motivo vale la pena sostener la separacion del Estado y de la Iglesia, conforme á la política de Cavour.

SECCION AMENA

Con su permiso

—

Hilario iba en una jardinera del trenvía.

No habia mas asiento desocupado que uno al lado de Hilario.

Al lado de Hilario se sienta una jóven.

Es hermosa.

Va elegantemente vestida.

Sus ropas rozan las de Hilario, quien echa su visual á la vecina y... se conmueve.

Aquella le parece superior á una pechuga de pavo, que es su manjar predilecto!

Suspira.

Sea casual, coincidencial ó á propósito la vecina suspira tambien.

Hilario cree trasportarse al quinto cielo.

Con la prudencia necesaria estira un pié hasta encontrar tropiezo:—es el pié de la vecina.

La vecina se enrojece.

Hilario sonrie de felicidad y vuelve á mirarla.

El trenvía se para por detenidas veces.

El pié de la vecina no se retira, é Hilario avanza el cuerpo de manera que su rodilla toca la de su vecina.

Su vecina retira su rodilla, y él avanza de nuevo con el vaiven del vehículo.

Su vecina vuelve la cabeza hácia atrás, tratando de ocultar su mirada á Hilario.

Hilario la mira como conquista hecha.

Sonrie victorioso, y su vecina enrojece mas.

Aquel pié no se mueve.

Vuelve la vecina á mirar hácia atrás.

Vuelve Hilario á mirarla con insistencia.

El mueve su pié en sentido de señal; pero ella no le contesta, ó mejor dicho, no le contesta el pié de ella.

La situacion es delicada.

Qué hacer?

Esperar á que baje y seguirla?

Y si no le corresponde?

Pisarle el pié?

Y si se enoja?

Hilario hubiese dado en aquel instanto la pechuga del mejor cebado pavo por penetrar en la imaginacion de aquella mujer.

Con el contacto se trasmite á su cuerpo un calor delicioso, un calor de... mujer.

Y tenerla allí, á su lado, sin poderle preguntar prudencialmente si admitiria... sus obsequiosas relaciones.

Pocos momentos antes sentia un frio glacial.

En aquel momento echaba fuego por todos sus poros.

¿Si seria abordable?

¿Si no seria?...

Su aspecto era de señora decente... pero... ¿y las apariencias?

Y aunque fuera una señora *decente*, ¿no podia haber simpatizado con él? La simpatia es como la llama eléctrica, que se produce instantáneamente.

¿Qué extraño seria, pues, que la llama se le hubiese producido á la señora?

Y el cuarto de hora?

Y las debilidades humanas?

Hilario la observaba de reojo y creyó que ella hacia lo mismo.

Sonrie por ver si ella tambien sonrie:—está séria y rosada.

Hilario abre la boca para suspirar de nuevo; pero un viento *colado* lo constipa y siente los espasmos del estornudo.

Estornudar delante de ella hubiese sido el colmo de la ridiculez.

Afortunadamente habia aprendido á contener los estornudos, colocando fuertemente un dedo sobre el labio superior; pero aquel maldito estaba empeñado en salir, y á pesar de hacer aquella operacion por repetidas veces, Hilario se estremeció, abrió tamaña boca y lo dejó salir con estruendo.

Y tal estruendo produjo que los caballos se asustaron, el cochero tocó la corneta, el mayoral la campanilla y la jóven puso el pañuelo en la boca para contener la risa.

Hilario sacó el suyo é hizo con él... lo que todos hacemos despues de haber estornudado.

Pero se quedó aturdido murmurando:

—Maldito estornudo.

El trenvia seguia su marcha.

La jóven seguia riendo.

Hilario seguia... aturdido.

Pero qué demontres, por un esturnudo mas ó menos, iba él á retroceder.

Y luego, que, segun parecia, la habia hecho gracia.

Hilario que con el maldito estarnudo habia abandonado las posiciones, avanza de nuevo.

El pié de la jóven se halla levantado y lo deja caer sobre el suyo...

Qué agradable impresion!

Qué pisoton mas estupendamente agradable!

Hilario se deja pisar hasta que la jóven retira su pié,

Es una señal, sí, una señal, no le cabe duda.

Aquella jóven lo ha comprendido...

Están en *complicidad* directa...

Ya se imagina verla aceptar sus obsequiosas relaciones...

Aceptar una cita... esa misma noche.

Aceptar su compañia...

Aceptar que deposite en aquellos lábios de...

Hilario siente ganas de toser y traga saliva para suavizar la garganta.

Toser delante de una mujer á quien se acaba de conquistar!... Eso sería estúpido.

Pero la tos empuja é Hilario hace esfuerzos por contenerla, al estremo de que parece perro á quien le da un ataque de moquillo.

Por último y por no ahogarse, deja que la tos haga de las suyas... y desliza una de sus manos á tomar cautelosamente la de su vecina; pero se siente levantar por dos brazos robustos, oyendo una voz que le dice:

—Con permiso,—va á parar al otro estremo del banco.

Vuelve la cara y se encuentra con un caballero á quien la dama indica tome el lugar que él tenia antes.

El caballero pasa...

Lo mira tranquilamente...

La dama no puede contener la risa...

Los demás pasageros rien... é Hilario se permite saltar de la jardinera sin pedir esplicaciones.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 2 de Junio—Funcion.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|r. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25 Tertulia de balcon con entrada, id 12 Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española

Juéves 2 de Junio—Beneficio de la primera actriz doña Teresa Perez

Orden del espectáculo—Sinfonia—2º Da comedia «Francillon»—3º Finalizará el espectáculo la peti pieza «Sin comerlo ni beberlo».

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—

Juéves 2 de Mayo--Funcion.

AVISOS

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—j1º v15

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exterio res del 5 °/ₒ anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215 desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de ias presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion marítima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina.* Secretario Interino,

C—m12 vj8.

AVISO MUNICIPAL

—

TARJETAS PARA TRANSITAR CONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se considerarán caducas todas aquellas que no lleven la firma dol actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn 2

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El dia 23 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.

Mayo 23 de 1887.

El Comisario General.

Ñ—m 24 vjn 23.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

Chocolate A. Godet

perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U.—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 ojo sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO - AMERICANO
200 - CHACABUCO - 206
ALTOS

Nº 426 [n30] perm.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1/2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5100	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó.
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 % sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco. -Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

DIGESTO DE MARINA

—

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m[n. F-m13 v27.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

3 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	1250
947	»	10	9270
1000 suertes en 12 millares			$ 22500
Aproximaciones	2 de	150	300
id	6 de	100	600
Terminaciones	11 de	100	1100
		Son	$ 2000

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................... » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..............................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias..................................	2 «
id id id á 90 dias..	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 %
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista.................	sin interés
» á 60 dias.......................	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario,

perm

REMATES

ANGEL AGUILAR

JUDICIAL

EL VIERNES 3 DE JUNIO

A LAS 3 P M.

55 CALLE DE SALTA 55

DE MAQUINAS

El dia y á la hora indicada, remataré á la mas alta postura por mandato del señor Juez de Paz doctor Posse de la Seccion 2ª, las siguientes máquinas: una para agujerear fierro núm. 3, una bigornia núm 338, una id. núm 135, un torno grande de fragua letra D y dos tornos ingleses medianos, todo pertenecientes á la ejecucion seguida á don Alfonso Collinet. Martillero Victoria 686. Nº 529—m31 vj3

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5/4 varas de frente por 62 1/2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) consistiendo su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vj13

EMILIO R. CALANDRA

TASACION 20661 PS. MN.

BASE DE VENTA 13774 PS. MN.

REMATE JUDICIAL

De la espléndida esquina calle de Crucero y Lamadrid en la Boca del Riachuelo á una cuadra del Puerto perteneciente á la Testamentaria de doña Teresa Ferro de Berisso.

El Domingo 29 de Mayo del corriente año á las 4 y 1/2 p. m., procederé á la venta en remate público de la espresada propiedad por orden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, Secretaria del Escribano Ruggio, cuyo pormenor es como sigue: 17 metros 32 cents. de frente al Oeste por 34 metros 64 cents. de frente al Este ó frente al Norte; superficie 599 metros 96 cents. Edificio de madera compuesto de una habitacion para negocio en la esquina con seis piezas contiguas en la planta baja y seis en la alta con techos de zinc mas una habitacion en la calle de Crucero con seis piezas de alto y 9 piezas mas interiores árboles frutales y demás oficios necesarios, todo con la base indicada.

Nº 504—a28 vm29

M. FERNANDEZ

JUDICIAL DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia. pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo. tasado todo en 1560 ps. m|n. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m|n. La base para la venta será la tasacion.

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). Nº 503—a26 vjn 5

ADOLFO BULLRICH & Cª

—

JUDICIAL EN LA BOCA DEL RIACHUELO

DE UNA PROPIEDAD

DE ALTOS Y BAJOS EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60

BASE DE VENTA

PESOS 17,000 M|N.

El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lárzen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y Cª y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.— *Joaquin Reynoso.*—Secretario. J.—m 14 v j 5.

WALDINO C. PONCE

—

REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 1 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera ambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfarerias y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados. cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. Nº 508—m4 jn5

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malazzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos do Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancía á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. P.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde la Estacion Rufino a Gainza, Italó, Sanquilco y Enrique-Leuquer

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. S. S.—a 29 v m 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar —Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

Nº 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O'Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de a República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion de presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier título parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescau por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera*. Nº.510 m6 J5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Queirolo** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 28 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 507 m1º v30.